ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PROTECTORAS PARA LAS SILLAS RECLINABLES DEL AREA DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y UCI DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 18 y 22 del Acuerdo 004 del 21 de Julio de 2022 (Estatuto de Contratación); EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de planeación, con miras a la contratación para ADQUIRIR FUNDAS PROTECTORAS PARA LAS SILLAS RECLINABLES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas ESE, es una entidad Estatal creada por medio de la Ordenanza 561 de 2006 que tiene como finalidad prestar los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud y desarrollar acciones de promoción y de fomento de la salud y prevención de la enfermedad, los servicios de salud que presta esta entidad son de baja y mediana complejidad cumpliendo con las características de calidad, de acuerdo con la reglamentación vigente, en especial los componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la calidad en la Atención en Salud (Decreto 1011 de 2006), siendo uno de estos "El sistema único de habilitación". A su vez, la resolución 3100 de 2019, "define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud", también define las condiciones de infraestructura, áreas y ambientes mínimos necesarios para el funcionamiento de los servicios de salud, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas ESE, adelanta las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la citada norma.

El Hospital debe atender las diferentes obligaciones asignadas por la ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de sus instalaciones; siendo necesario para ello, que todos los bienes muebles e inmuebles destinados y utilizados para el cumplimiento del objeto institucional se encuentren en óptimas condiciones.

Para cumplir con la misión institucional prestadora del servicio de salud se requiere de elementos que cumplan con calidad y condiciones adecuadas para el condicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente con el fin de brindar bienestar, comodidad y cumplimiento con los objetos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

La ESE Hospital Departamental San Juan de Dios, cuenta con 23 sillones reclinables, cuya estructura principal es de madera, poseen un armazón de asiento reforzado de madera y diversas piezas de tablero aglomerado de partículas mecanizado mediante "control numérico" para asegurar un funcionamiento correcto. La composición interior de los sillones son una mezcla de espumas que hacen que sea cómodo y confortable para el paciente lo cual beneficia su bienestar durante su estancia hospitalaria. El asiento del sillón está fabricado de espuma de 40 kg/m^3, lo

que le aporta gran resistencia a la deformación con el uso, aumentando su durabilidad y proporciona mayor resistencia al hundimiento, garantizando una postura ergonómica y mejorando la comodidad del paciente, sin depender del peso de éste. El resto del sillón se encuentra relleno de espuma de poliuretano de 20-25 kg/m³, recubierto de fibra de poliéster así como el respaldo y asiento protegiendo la estructura del sillón; además de permitir que las superficies de todo el sillón queden completamente lisas sin arrugas, condiciones que hacen que la estancia en el centro hospitalario sea más cómoda y confortable, tanto para el paciente como para acompañantes.

Sin embargo, pese a que los muebles son de buena calidad, no son ajenos al paso del tiempo y por tanto sufren desgastes y daños que afectan tanto su estética como su funcionalidad. Por tal motivo, se requiere de acciones efectivas para prevenir los daños prematuros y conservar la durabilidad de estos bienes por un tiempo más prologado, para ello es necesario de recubrimientos hechos a medida (fundas) que permitan mantener la integridad del mueble y seguir brindando comodidad y seguridad al paciente. Dadas las razones, se ve la necesidad de adquirí fundas protectoras para las sillas reclinables del área de Hospitalización, Urgencias y UCI.

Por lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E, requiere contratar **LA ADQUISICIÓN DE VEINTITRES FUNDAS PROTECTORAS PARA LAS SILLAS RECLINABLES DEL AREA DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y UCI** con el fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad la prestación del servicio de salud.

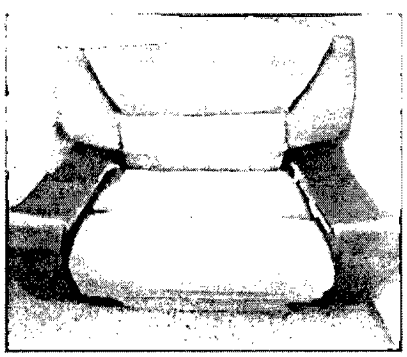
2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Hospital Departamental San Juan de Dios ESE requiere **LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PROTECTORAS PARA LAS SILLAS RECLINABLES DEL AREA DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y UCI** de acuerdo con especificaciones técnicas.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

CANTIDAD	DETALLE
VEINTITRES (23)	Tela impermeable de 145/m2, con relleno suave y forrada en la parte posterior, color negro, tres correas elásticas ajustable en el espaldar, base y descansa pies. Bordado en la cabecera con el logo del hospital, fácil de instalar y lavable a mano o máquina.

Para efecto de lo anterior se anexa registro fotográfico como evidencia de la necesidad plasmada.



3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del Acuerdo No. 004 de Julio 21 de 2022, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

En dicho estatuto se consignó en el artículo **14 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*** *es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en consideración de la naturaleza del objeto o la cuantía en los siguientes términos:*

14.2 EN CONSIDERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: *procederá la contratación directa en los siguientes contratos sin consideración a la cuantía de este.*

Ítem 17 cuando se trate de la compraventa de insumos, medicamentos, equipos, repuestos u otros bienes necesarios para el normal funcionamiento de los servicios que ofrece la institución.

"ART 50. DEMÀS CONTRATOS. En desarrollo de los dispuesto en el presente Acuerdo, la Empresa Social del Estado podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad."

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la contratación se recibieron las siguientes cotizaciones:

- GLADYS EUGENIA RAMIREZ HOYOS por valor de $4.370.000,oo MCTE.
- OSCAR ALBERTO GARCIA TREJOS por valor de $10.350.000,oo MCTE.

Basado en las especificaciones técnicas y el principio de economía se toma como base la cotización de menor valor, por lo tanto, el valor estimado para la ejecución del presente contrato de compraventa, se constituye en **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.370.000,oo MCTE),** periodo comprendido entre 29 de Octubre hasta el 30 noviembre del año 2024.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 666 con cargo al rubro *2.1.2.02.02.008.87159.01 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS)* del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024.

6. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	FAMILIA
56101500	Muebles
25174601	Fundas de asientos

7. PLAZO DEL CONTRATO

Periodo comprendido entre el 29 de octubre hasta el 30 de noviembre del año 2024.

8. FORMA DE PAGO

- ✓ Se determina que no se pagarán anticipos.
- ✓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro; previa entrega del objeto contractual y a plena a satisfacción por parte del supervisor designado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

9. ANALISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								EL HOSPITAL	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

General	Externo			X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento	
General	Externo		X		Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento	
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno /			X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento	
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente

General	Externo	X	X	X	X	De la	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Especifico	Externo	X	X			Ambientale	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2			Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento
General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

10.SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido...*"

11. **GARANTIAS**

El contratista se compromete a constituir garantías en: 1. **CUMPLIMIENTO**. Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, por un término igual al PLAZO del CONTRATO y cuatro (04) meses más. **CALIDAD** del servicio, por el veinte (20%) POR CIENTO del valor total final del CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y cuatro meses (4) más.

12.PLAN DE COMPRAS

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, ***Resolución 158 de diciembre de 2023*** del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

> **Nota:** *Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 22° del acuerdo No, 004 de Julio de 2022; en concordancia con la Resolución 138 del 30 de agosto de 2022 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.*

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para la adquisición de FUNDAS PROTECTORAS PARA LAS SILLAS RECLINABLES y satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

SANDRA MILENA BETANCUR GIRALDO
Subdirección Administrativa